



AUTORIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 01553/2022

Santiago, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0020444, de 2018**, que establece el orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en el **Decreto Universitario N° 0021843, de 2022**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de movilizar capacidades y prácticas para la planificación, implementación y ajustes de estrategias que promuevan las trayectorias escolares -entre otras finalidades-, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, se encuentra participando de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas).
2. Que, en dicho contexto la investigadora doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, viajará a la ciudad de Concepción, Chile, para la realización del cuarto taller presencial con Microred del Servicio Local Andalién Sur.
3. Que, la actividad mencionada se relaciona con el objetivo del proyecto, ya que permitirá desarrollar un involucramiento más directo con las escuelas que participan de la iniciativa Desafío TEP.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra d) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, en ese sentido, la cláusula quinta del Decreto Universitario N° 0021843, de 2022, que aprueba la contratación de la investigadora, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto realizado, asociada a los recursos del Proyecto Andalién Sur, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 24 de octubre de 2022, adjunto a este acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos se adquirieron por Convenio Marco, como consta en la Orden de Compra 5537-184-CM22, adjunta a la presente resolución.
8. Que, las fechas de viajes, montos de viático y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro:

| Nombre | RUT | Destino | Fecha de viaje | Fecha de regreso | Monto viático | Valor pasajes Aéreos |
|---------------------------------|-------------|------------|----------------|------------------|---------------|----------------------|
| Norma Cecilia Sielfeld Figueroa | 7.238.095-9 | Concepción | 07.11.2022 | 08.11.2022 | \$ 90.399 | \$167.263 |

9. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el viaje indicado y se autoriza el pago de los montos referidos.



RESUELVO:

1. Autorízase el viaje y el pago de viáticos y pasajes aéreos según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución, que a continuación se reproduce:

| Nombre | RUT | Destino | Fecha de viaje | Fecha de regreso | Monto viático | Valor pasajes Aéreos |
|---------------------------------|-------------|----------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Norma Cecilia Sielfeld Figueroa | 7.238.095-9 | Concepción | 07.11.2022 | 08.11.2022 | \$ 64.571 | \$167.263 |

2. Impútese el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo - en particular lo previsto en el considerando octavo- al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 185, del Proyecto Andalién Sur.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen
Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor
Echenique
Fecha: 2022.11.02 16:33:35
-03'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm




24 de octubre de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el pago correspondiente a pasajes aéreos por \$167.263 y viáticos por \$64.571 por el viaje de la investigadora Norma Sielfeld a la ciudad de Concepción, con cargo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro centro de registro N° 13060501 4603 185, del Proyecto Andalién Sur del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Cristina Lazo
Directora Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile


E-Ticket

| | | |
|---|-----------------------------|---|
|  Dirección ChileCompra | LOC Interno: AABQFBD | Agencia: UNIVERSIDAD DE CHILE - 6450 |
| Workflow:5537-184-CM22 | | |

Vuelos

Fecha Emisión: **15:42 26/10/2022** Cia: **Latam** - Localizador: **RLACL**
 Usuario: **Aprobador Convenio Marco** GDS: **Sabre** - Localizador: **QLLMYH**

Pasajeros

| Nombre | Trayecto | Aerolínea | Viajero frecuente | E-Ticket |
|-------------------------|-------------|---|-------------------|---------------|
| NORMA SIELFELD FIGUEROA | SCL-CCP-SCL |  | | 0456775961220 |


Información adicional

| Tipo Documento | Nº Documento | Fecha de nacimiento | Correo Electrónico | Teléfono / Celular |
|----------------|--------------|---------------------|------------------------|--------------------|
| Cédula | 7238095-9 | 27/noviembre/1961 | JENCINA@CIAE.UCHILE.CL | 971359371 |

Itinerario

| Salida | Llegada | Duración | Aerolínea | Vuelo | Clase | Asientos | Equipaje |
|---|---|----------|--|-------|-------|----------|---|
| Santiago (SCL) 07/11/2022 - 14:20 Arturo Merino Benítez | Concepcion (CCP) 07/11/2022 - 15:25 Carriel Sur | 1 h 5 m |  Latam | 7 | M | |  |
| Concepcion (CCP) 08/11/2022 - 18:11 Carriel Sur | Santiago (SCL) 08/11/2022 - 19:20 Arturo Merino Benítez | 1 h 9 m |  Latam | 208 | Q | |  |

Tarifas

| Pasajeros | Tipo Aerolínea | Pago Moneda | Tarifa | Fee | Tasa | Total | |
|-------------------------|---|-------------|------------|-------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| NORMA SIELFELD FIGUEROA | ADT  | --- | CLP | 149,547.00 | 4,048.00 | 13,668.00 | 167,263.00 |
| Total General | | | CLP | 149,547.00 | 4,048.00 | 13,668.00 | 167,263.00 |

Reglas de la tarifa

[Reglas tarifarias](#)

Valor Total

Valor Total General : 0

Cambios y Reembolsos

CCP - SCL

CAMBIOS DE FECHA O ITINERARIO

¿Y si quiero hacer un cambio antes de viajar?
La aerolínea no te permite realizar cambios.

¿Y si quiero cambiar uno de los vuelos y ya tomé el primer avión?
La aerolínea no te permite realizar cambios.

CANCELACIÓN

¿Y si quiero cancelar el pasaje antes de viajar?
El pasaje no es reembolsable.

¿Y si quiero cancelar el pasaje y ya tomé el primer avión?
El pasaje no es reembolsable.

SCL - CCP

CAMBIOS DE FECHA O ITINERARIO

¿Y si quiero hacer un cambio antes de viajar?
La aerolínea no te permite realizar cambios.

¿Y si quiero cambiar uno de los vuelos y ya tomé el primer avión?
La aerolínea no te permite realizar cambios.

CANCELACIÓN

¿Y si quiero cancelar el pasaje antes de viajar?
El pasaje no es reembolsable.

¿Y si quiero cancelar el pasaje y ya tomé el primer avión?
El pasaje no es reembolsable.

Los costos anunciados aplican para cada pasajero y están convertidos a moneda local según el cambio del día. Los cambios pueden realizarse hasta 24 horas previas al embarque y durante un año a partir de la fecha de compra siempre y cuando sean permitidos por la aerolínea.

Campos Gerenciales

Comitiva

¿Vas en comitiva?:

No voy en comitiva

IDSOLICITANTE:

13.834.450-9

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Periodista José Carrasco Tapia 75
Demandante :
Teléfono : 56-02-29782596-82596

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios Avanzados en Educación
Fecha Envío OC. : 26-10-2022 15:41:35
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5537-184-CM22

SEÑOR (ES) : Turavion SpA
RUT : 80.989.400-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra: 5537-184-CM22 Pasajes NORMA SIELFELD FIGUEROA
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCIONES DE DESPACHO : • Sin direccion, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Alhué Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: jencina@ciae.uchile.cl

| Código / ID Licitación CM | Producto | Cantidad | Especificaciones Comprador | Especificaciones Proveedor | Precio Unitario | Descuento | Cargos | Valor Total |
|---------------------------|------------------|----------|----------------------------|--|-----------------|-----------|--------|-------------|
| 0 2239-12-LR21 | PASAJE AÉREO | 1 | (1849200) PASAJE AÉREO | (1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion | 149.547,00 | 0,00 | 0,00 | 149.547 |
| 0 2239-12-LR21 | TASA DE EMBARQUE | 1 | (1849900) TASA DE EMBARQUE | (1849900) TASA DE EMBARQUE ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion | 13.668,00 | 0,00 | 0,00 | 13.668 |

Orden de Compra
Proveniente de
convenio marco

| | | |
|-----------------|----|---------|
| Neto | \$ | 163.215 |
| Dcto. | \$ | 0 |
| Cargos | \$ | 4.048 |
| Subtotal | \$ | 167.263 |
| 19% IVA | \$ | 0 |
| Imp. específico | \$ | 0 |
| Total | \$ | 167.263 |

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Orden de Compra codigo: 5537-184-CM22 dirigida a AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

SANTIAGO, 12 de Julio de 2022

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 0020444 de 2018, 0010209 de 2020, 1261 de 2021, 0015095 de 2021 y 863 de 2022.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera universitaria, los cuales serán fundamentales para el Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio ha trabajado en múltiples ocasiones en el mejoramiento de gestión de establecimientos educativos, conoce ampliamente las herramientas y mecanismos de trabajo de los establecimientos para orientarse a la mejora escolar, puesto que no solo lideró el proceso de mejoramiento del liceo donde se desempeñó por muchos años, sino que también ha asesorado a múltiples colegios públicos y privados en estos procesos, teniendo las competencias para apoyarnos durante 2022 en la implementación de la iniciativa que tenemos con Andalién Sur.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo del proyecto es: "El objetivo general de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local".

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios, en los términos que a continuación se expresan:

En Santiago a 01 de Junio de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, domiciliado en Pedro Montt 1065, Quilpue, Quilpué, Cédula Nacional de Identidad 007.238.095-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, quienes declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 y el D.U. N° 0015095, de 2021 que aprueba nuevo Reglamento de Contratación de Servicios a Honorarios en la Universidad de Chile, que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores

SIAPER-RE

| | | |
|----------------------------|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL | | |
| TOMA DE RAZÓN | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPTO. JURÍDICO | | |
| REGISTRO | | |
| CONTAB. CENTRAL | | |
| CONTROL GASTOS | | |
| CONTROL ENTRADAS | | |
| BIENES NACIONALES | | |
| INSPECCIÓN | | |
| | | |
| JEFE | | |

CRISTINA LAZO VERGARA
 Firmado digitalmente por CRISTINA LAZO VERGARA
 Fecha: 2022.07.21 21:16:06 -04'00'

María Cristina Lazo Vergara
 Directora de Administración y Finanzas

vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur."

Carga Horaria: (88 horas mensuales)

Supervisión: El desarrollo del convenio será supervisado por Don(ña) Juan Pablo Valenzuela Barros.

Cargo Supervisor: Académico

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado desde el 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. El prestador del servicio deberá entregar lo siguiente, como resultante de la labor encomendada, en los plazos que se indican:

Plazos del convenio: Estas labores se realizarán entre el día 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Los informes resultantes de la labor encomendada u otros instrumentos idóneos, serán visados por quien tiene a su cargo la Supervisión del contrato. Sin esta visación, no se dará curso al pago de los honorarios convenidos.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.

En cualquier caso, la Universidad podrá poner término al contrato en forma anticipada por razones de necesidad del servicio o por el incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima. Tratándose de esta última situación, deberá encontrarse afinado el procedimiento señalado en esta cláusula. En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo que contenga los fundamentos y motivaciones de tal decisión, expedido por la autoridad con atribuciones en la materia, el que producirá efectos jurídicos a contar de la notificación al (a la) interesado(a), la que se efectuará en los plazos y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

El término anticipado no devengará indemnización alguna por dicho concepto. Con todo, la unidad u organismo deberá pagar los honorarios que se hayan devengado hasta el momento de la notificación del acto administrativo que disponga el término anticipado.

En los casos de término anticipado del contrato por incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima, la autoridad universitaria respectiva, sobre la base del mérito de los antecedentes que disponga, deberá instruir un procedimiento breve y desformalizado que garantice el derecho a un racional y justo procedimiento, que constará de las siguientes etapas:

- i) Remisión de antecedentes que den cuenta del incumplimiento del (de la) servidor(a), que efectuará el(la) funcionario(a) a cargo de su supervisión u otro, a la autoridad universitaria competente.
- ii) Comunicación por escrito de la autoridad al(la) servidor(a) de los hechos que se le imputan, los que deberán ser concretos y precisos, describiendo el detalle de las conductas que se le atribuyen y cómo ellas influyen en el incumplimiento de las descritas obligaciones, con expresa mención de las normas legales y reglamentarias infringidas. Esta comunicación escrita puede ser realizada al correo del(la) servidor, mediante su entrega personal o bien, por carta certificada, de acuerdo a las reglas generales establecidas en la Ley 19.880.
- iii) Posibilidad del (de la) servidor(a) de presentar sus descargos en forma verbal, o por escrito, dentro del plazo de tres días.
- iv) Transcurridos tres días, presentados o no los descargos, la autoridad respectiva, en caso de dar por establecido el incumplimiento, expedirá un acto administrativo disponiendo el cese anticipado del vínculo contractual el que deberá ser notificado en el plazo y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.
- v) En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la referida Ley N°19.880.

QUINTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta máxima de \$5.600.000 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS).

del presupuesto universitario vigente.

La suma será pagada de la siguiente modalidad:

- a) con monto de \$800.000 el día 30 de Junio de 2022**
- b) con monto de \$800.010 el día 31 de Julio de 2022**
- c) con monto de \$799.990 el día 31 de Agosto de 2022**
- d) con monto de \$800.020 el día 30 de Septiembre de 2022**
- e) con monto de \$799.980 el día 31 de Octubre de 2022**
- f) con monto de \$800.030 el día 30 de Noviembre de 2022**
- g) con monto de \$799.970 el día 31 de Diciembre de 2022**

Para el pago de cada cuota se requiere la visación conforme de los productos señalados en la cláusula tercera y la entrega de la correspondiente boleta de honorarios por parte del prestador del servicio. La glosa de la boleta deberá indicar la individualización del convenio o número de decreto, y un resumen de los servicios prestados.

Será condición necesaria para dar curso a los pagos de un convenio a honorarios, que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, esto es, mediante su registro en el sistema de información y control del personal (SIAPER) de la Contraloría General de la República. Bastará con su registro en dicho sistema para acreditar esta circunstancia, sin que sea necesario esperar su remisión en formato papel a la unidad u organismo correspondiente.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Norma Cecilia Si

SEXTO:

OBLIGACIONES

Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios convenidos oportunamente, en forma eficaz y eficiente, y en estricta observancia a los términos estipulados en el convenio.
- b) Mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en la prestación de los servicios encomendados, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- c) Confidencialidad y reserva de toda información, dato, documentación, cualquiera sea el soporte que la contenga, de la que haya tomado conocimiento con motivo del desempeño del servicio, especialmente aquellas de carácter institucional.
- d) Cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y protección de datos personales.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad y todas las instrucciones pertinentes a sus servicios en esta materia y que se encuentren vigentes.
- f) NO incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria.
- g) Realizar la declaración de intereses y patrimonio establecida para las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de la prestación de sus servicios, cuando perciba honorarios cuyo monto sea igual o superior al promedio mensual de la remuneración recibida anualmente por un(a) funcionario(a) que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.880.
- h) Presentar un informe final del estado de desarrollo de las diversas labores encomendadas, en caso de término del convenio, cualquiera sea la causa, con las recomendaciones y conclusiones que estime conveniente formular.

SÉPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación ni dependencia jurídica ni relación laboral.

El presente instrumento se regirá además por los procedimientos y disposiciones del D.U. N° 0015095, de 2021 y las instrucciones que disponga el(la) Rector(a), previa propuesta de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en aquello que sea atinente a la naturaleza de los servicios que se contratan, lo que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

Impútese el gasto al Título A, subtítulo 1, ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Julia Coloma
Tirapegui

Firmado digitalmente por Carmen Julia Coloma Tirapegui
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, ou=E-Sign S.A., ou=Terms
of use at www.esign-fa.com/acuerdosterceros, cn=Carmen Julia
Coloma Tirapegui, email=ccoloma@uchile.cl
Fecha: 2022.07.25 11:19:30 -04'00'

Carmen Julia Coloma Tirapegui
Subdirectora (s)

Carmen Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2022.07.22 17:52:02
-04'00'

Carmen Sotomayor Echenique
Directora (s)

202240021843

SANTIAGO, 12 de Julio de 2022

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

| 007.238.095-9 Sielfeld Figueroa Norma Cecilia | | | |
|--|--|--------------|-------------------|
| Centro de registro | | Monto | Fecha pago |
| 13060501.4603.185 - Andalipen Sur | | \$ 800.000 | 30/06/2022 |
| 13060501.4603.185 - Andalipen Sur | | \$ 800.010 | 31/07/2022 |
| 13060501.4603.185 - Andalipen Sur | | \$ 799.990 | 31/08/2022 |
| 13060501.4603.185 - Andalipen Sur | | \$ 800.020 | 30/09/2022 |
| 13060501.4603.185 - Andalipen Sur | | \$ 799.980 | 31/10/2022 |
| 13060501.4603.185 - Andalipen Sur | | \$ 800.030 | 30/11/2022 |
| 13060501.4603.185 - Andalipen Sur | | \$ 799.970 | 31/12/2022 |



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Junio de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, domiciliado en Pedro Montt 1065, Quilpue, Quilpué, Cédula Nacional de Identidad 007.238.095-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, quienes declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 y el D.U. N° 0015095, de 2021 que aprueba nuevo Reglamento de Contratación de Servicios a Honorarios en la Universidad de Chile, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur."

Carga Horaria: (88 horas mensuales)

Supervisión: El desarrollo del convenio será supervisado por Don(ña) Juan Pablo Valenzuela Barros.

Cargo Supervisor: Académico

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado desde el 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. El prestador del servicio deberá entregar lo siguiente, como resultante de la labor encomendada, en los plazos que se indican:

Plazos del convenio: Estas labores se realizarán entre el día 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Los informes resultantes de la labor encomendada u otros instrumentos idóneos, serán visados por quien tiene a su cargo la Supervisión del contrato. Sin esta visación, no se dará curso al pago de los honorarios convenidos.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022

En cualquier caso, la Universidad podrá poner término al contrato en forma anticipada por razones de necesidad del servicio o por el incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima. Tratándose de esta última situación, deberá encontrarse afinado el procedimiento señalado en esta cláusula. En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo que contenga los fundamentos y motivaciones de tal decisión, expedido por la autoridad con atribuciones en la materia, el que producirá efectos jurídicos a contar de la notificación al (a la) interesado(a), la que se efectuará en los plazos y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

El término anticipado no devengará indemnización alguna por dicho concepto. Con todo, la unidad u organismo deberá pagar los honorarios que se hayan devengado hasta el momento de la notificación del acto administrativo que disponga el término anticipado.

En los casos de término anticipado del contrato por incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima, la autoridad universitaria respectiva, sobre la base del mérito de los antecedentes que disponga, deberá instruir un procedimiento breve y desformalizado que garantice el derecho a un racional y justo procedimiento, que constará de las siguientes etapas:

- i) Remisión de antecedentes que den cuenta del incumplimiento del (de la) servidor(a), que efectuará el(la) funcionario(a) a cargo de su supervisión u otro, a la autoridad universitaria competente.
- ii) Comunicación por escrito de la autoridad al(la) servidor(a) de los hechos que se le imputan, los que deberán ser concretos y precisos, describiendo el detalle de las conductas que se le atribuyen y cómo ellas influyen en el incumplimiento de las descritas obligaciones, con expresa mención de las normas legales y reglamentarias infringidas. Esta comunicación escrita puede ser realizada al correo del(la) servidor, mediante su entrega personal o bien, por carta certificada, de acuerdo a las reglas generales establecidas en la Ley 19.880.
- iii) Posibilidad del (de la) servidor(a) de presentar sus descargos en forma verbal, o por escrito, dentro del plazo de tres días.
- iv) Transcurridos tres días, presentados o no los descargos, la autoridad respectiva, en caso de dar por establecido el incumplimiento, expedirá un acto administrativo disponiendo el cese anticipado del vínculo contractual el que deberá ser notificado en el plazo y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.
- v) En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la referida Ley N°19.880.

QUINTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta máxima de \$5.600.000 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS). del presupuesto universitario vigente.

La suma será pagada de la siguiente modalidad:

- a) con monto de \$800.000 el día 30 de Junio de 2022
- b) con monto de \$800.010 el día 31 de Julio de 2022
- c) con monto de \$799.990 el día 31 de Agosto de 2022
- d) con monto de \$800.020 el día 30 de Septiembre de 2022
- e) con monto de \$799.980 el día 31 de Octubre de 2022
- f) con monto de \$800.030 el día 30 de Noviembre de 2022
- g) con monto de \$799.970 el día 31 de Diciembre de 2022

Para el pago de cada cuota se requiere la visación conforme de los productos señalados en la cláusula tercera y la entrega de la correspondiente boleta de honorarios por parte del prestador del servicio. La glosa de la boleta deberá indicar la individualización del convenio o número de decreto, y un resumen de los servicios prestados.

Será condición necesaria para dar curso a los pagos de un convenio a honorarios, que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, esto es, mediante su registro en el sistema de información y control del personal (SIAPER) de la Contraloría General de la República. Bastará con su registro en dicho sistema para acreditar esta circunstancia, sin que sea necesario esperar su remisión en formato papel a la unidad u organismo correspondiente.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Norma Cecilia Siefeld Figueroa deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

**SEXTO:
OBLIGACIONES**

Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios convenidos oportunamente, en forma eficaz y eficiente, y en estricta observancia a los términos estipulados en el convenio.
- b) Mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en la prestación de los servicios encomendados, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- c) Confidencialidad y reserva de toda información, dato, documentación, cualquiera sea el soporte que la contenga, de la que haya tomado conocimiento con motivo del desempeño del servicio, especialmente aquellas de carácter institucional.
- d) Cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y protección de datos personales.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad y todas las instrucciones pertinentes a sus servicios en esta materia y que se encuentren vigentes.
- f) NO incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria.
- g) Realizar la declaración de intereses y patrimonio establecida para las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de la prestación de sus servicios, cuando perciba honorarios cuyo monto sea igual o superior al promedio mensual de la remuneración recibida anualmente por un(a) funcionario(a) que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.880.
- h) Presentar un informe final del estado de desarrollo de las diversas labores encomendadas, en caso de término del convenio, cualquiera sea la causa, con las recomendaciones y conclusiones que estime conveniente formular.

SÉPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación ni dependencia jurídica ni relación laboral.

El presente instrumento se regirá además por los procedimientos y disposiciones del D.U. N° 0015095, de 2021 y las instrucciones que disponga el(la) Rector(a), previa propuesta de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en aquello que sea atingente a la naturaleza de los servicios que se contratan, lo que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

En conformidad, firman el presente instrumento en dos ejemplares de idéntico tenor.

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

Norma Cecilia Sielfeld Figueroa
Prestador del servicio



FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Norma Cecilia Sielfeld Figueroa |
| 2) R.U.T. | 007.238.095-9 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur. |
| 13) Monto del Convenio | \$5.600.000 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS). |

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



CERTIFICADO

La Directora (a) que suscribe, certifica que Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, RUN: 7.238.095-9, posee las condiciones y conocimientos necesarios para Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

Los servicios prestados por Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa resultan muy relevantes para el organismo, en tanto se requiere el cabal y adecuado desarrollo del proyecto de investigación/asesoría, lo que está asegurado por el conocimiento, competencias, y experiencia adquirida por Norma Cecilia Sielfeld Figueroa en su desarrollo profesional y laboral, lo que se verifica en sus estudios profesionales ya que es titulada como Ingeniero de Alimentos. 1986: Título otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, obtenido con distinción como la mejor titulada de la promoción. Magíster en Dirección y Liderazgo para la Gestión Educativa. 2018: Grado otorgado por la Universidad Andrés Bello, sede Viña del Mar. (Adjunto 3). Diplomado en Gestión Estratégica de Organizaciones Educativas 2018: Grado otorgado por la Universidad Andrés Bello, sede Viña del Mar. (Adjunto 4). Estudios en Colegio Alemán de Valparaíso 1966 a 1979: Enseñanza básica y media. La prestadora del servicio ha trabajado en múltiples ocasiones en el mejoramiento de gestión de establecimientos educativos, conoce ampliamente las herramientas y mecanismos de trabajo de los establecimientos para orientarse a la mejora escolar, puesto que no solo lideró el proceso de mejoramiento del liceo donde se desempeñó por muchos años, sino que también ha asesorado a múltiples colegios públicos y privados en estos procesos, teniendo las competencias para apoyarnos durante 2022 en la implementación de la iniciativa que tenemos con Andalién Sur.

Cabe señalar que las actividades desarrolladas en este proyecto/asesoría no son parte del quehacer habitual de la Institución, esta iniciativa se llevará a cabo durante un período específico que va entre (abril 2022 y enero 2023), y no puede ser provisto por el personal estable del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Se menciona que este es un proyecto nuevo (adicional) de apoyo del CIAE a SLEP Andalién Sur que es puntual por el periodo, durante 2022 y no se puede implementar con los profesionales regulares de la institución

Por lo anterior, se han requerido los servicios del(a) prestador(a) Norma Cecilia Sielfeld Figueroa para realizar la labor indicada, durante el período acotado de tiempo establecido en el decreto universitario N° 0021843/2022.

Carmen
Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente
por Carmen
Sotomayor Echenique
Fecha: 2022.07.22
17:53:06 -04'00'

Carmen Sotomayor Echeñique
Directora (s)
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, julio de 2022



UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 62/2022

Santiago, 01 de Junio de 2022.

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley Nro 21.289 de Presupuestos del Sector Público 2021 y el Decreto Universitario Afecto N° 666 del año 2021, certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para financiar la contratación de los servicios de:

NOMBRE EMPRESA/PERSONA : Norma Cecilia Sielfeld Figueroa
RUT : 007.238.095-9
UNIDAD : Asesorías y Servicios
NOMBRE DEL SERVICIO : Honorarios Servicios Profesionales
MONTO : \$ 5.600.000
FINANCIAMIENTO :

| | |
|---------------|------------|
| Andalipen Sur | \$ 800.000 |
| Andalipen Sur | \$ 800.010 |
| Andalipen Sur | \$ 799.990 |
| Andalipen Sur | \$ 800.020 |
| Andalipen Sur | \$ 799.980 |
| Andalipen Sur | \$ 800.030 |
| Andalipen Sur | \$ 799.970 |

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora
Universidad de Chile

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Norma Cecilia Sielfeld Figueroa (RUT : 007.238.095-9), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

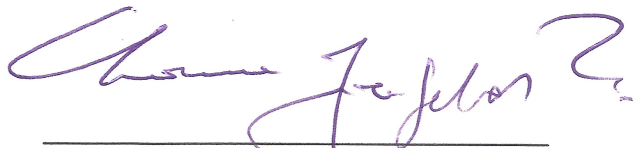
Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:

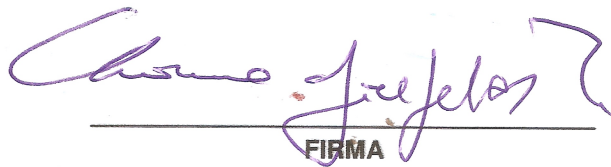


FIRMA

Santiago, 01 de Junio de 2022.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Norma Cecilia Sielfeld Figueroa (RUT : 007.238.095-9), declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna modalidad, para una institución pública o del Estado.


FIRMA

Santiago, 01 de Junio de 2022.



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.

2. El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Norma Cecilia Sieffeld Figueroa

RUN: 7.238.095-9

ACTA COMITÉ ASESOR

| | | | | | | | |
|----------------|-----------|--------------|-------------------|--------------------|------------------|------------------------|------------------|
| Acta N° | 13 | Fecha | 30/06/2022 | Hora Inicio | 14:30 hrs | Hora de Término | 15:00 hrs |
|----------------|-----------|--------------|-------------------|--------------------|------------------|------------------------|------------------|

NÓMINA DE ASISTENTES

| Nombre | Cargo |
|------------------------------|--|
| Alejandra Mizala Salces | Directora de Instituto |
| María Cristina Lazo | Directora de Administración y Finanzas |
| Juan Pablo Valenzuela Barros | Director Académico |
| Carmen Sotomayor Echenique | Subdirectora de Instituto |

TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM para revisar y dar aprobación a las siguientes propuestas, cuyos detalles fueron enviados con antelación para su revisión, correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto.

1. Viajes

Juan Pablo Valenzuela viajará el día 8 de julio a la ciudad de Concepción, Chile, para realizar labores de Coordinación con el equipo directivo de Andalién Sur.

Valor pasaje: \$85.148, Monto Viático: \$25.828, todo con cargo al centro de registro N°13060501 4603 185 del proyecto "Andalién Sur".

2. Honorarios

De acuerdo a planilla computacional adjunta.

Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.





Alejandra Mizala Salces
Directora de Instituto

María Cristina Lazo Vergara
Directora de Administración y
Finanzas

Juan Pablo Valenzuela Barros
Director Académico

Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora de Instituto



| RUN | PRESTADOR DEL SERVICIO | LABOR | PROYECTO | MONTO COMPROMISO \$ | DESDE | HASTA | N° convenio | N° DECRETO |
|--------------|----------------------------------|---|--------------------------------|---------------------|------------|------------|-------------|------------|
| 17.253.684-0 | FELIPE ORLANDO AVENDAÑO MILLANAÓ | Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la investigadora Silvia Castillo y la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011. | FONDEF ID20110011 | \$ 400.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 15.842.246-8 | MARIA JOSÉ OPAZO PÉREZ | Realizar apoyo en la línea de investigación Educación, Infancia y Juventud del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, específicamente en temas relativos a identidades profesionales de educadoras de párvulos, profesión docente, y escolarización de la educación Parvularia. Ello implica apoyos puntuales en la revisión de literatura, trabajo de campo, análisis de datos cualitativos, sistematización de resultados, según lo requiera la investigadora a cargo del desarrollo de esta área de investigación en el CIAE. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Marcela Pardo. Financia proyecto BASAL FB0003. | BASAL FB0003 | \$ 300.000 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 7.238.095-9 | NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA | Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur. | ANDALIEN SUR | \$ 5.600.000 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 15.638.516-6 | MARIA JOSEFINA DE FERRARI PRATS | Apoyar en el diseño de los instrumentos a aplicar; al menos realizar dos estudios de caso de alta extensión (se aplica a lo largo del año), lo que conlleva coordinar entrevistas, realizarlas, analizarlas y entregar un reporte integrado del respectivo caso; al menos realizar dos estudios de caso de mediana extensión (solo se entrevista a los actores educativos en dos momentos del año), lo que conlleva coordinar entrevistas, realizarlas, analizarlas y entregar un reporte integrado del caso. Es un estudio acotado, pues solo se realizará durante este año. Esta labor será reportada al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro y se realizará mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Estudio Visitas Agencia de la Calidad de la Educación. | ESTUDIO VISITAS AG. CAL. EDUC. | \$ 2.520.000 | 01-07-2022 | 31-12-2022 | | |
| 10.613.948-2 | TONINO COSTA ARAYA | Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 1000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de matemáticas y ciencias principalmente. Trabajo en dupla de COcodificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados.. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del investigador Séverin Lions y el profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343. | FONDEF ID21110343 | \$ 2.275.000 | 01-06-2022 | 31-10-2022 | | |

| | | | | | | | | |
|---------------|------------------------------------|---|-------------------|--------------|------------|------------|--|--|
| 12.099.597-9 | JACQUELINE PATRICIA GAETE SALAS | Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 1000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de historia y lenguaje principalmente. Trabajo en dupla de COcodificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados.. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del investigador Séverin Lions y el profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343. | FONDEF ID21110343 | \$ 3.250.000 | 01-06-2022 | 31-10-2022 | | |
| 6.026.385 - k | CARMEN VERONICA MUÑOZ CORREA | Realizar trabajo individual de codificación de la presencia potencial de imperfecciones de construcción en una base de datos conteniendo más de 1000 ítems de selección múltiple. Específicamente, evaluación de ítems de matemáticas y ciencias principalmente. Trabajo en dupla de COcodificación de la presencia potencial de las imperfecciones, para obtener una base de datos usable para el entrenamiento de un sistema automático de detección de imperfecciones y el desarrollo de trabajos de investigación asociados.. Esta labor será realizada en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro. Estas labores se realizarán mediante trabajo remonto mientras permanezca la contingencia nacional, bajo la supervisión del investigador Séverin Lions y el profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID21110343. | FONDEF ID21110343 | \$ 3.250.000 | 01-06-2022 | 31-10-2022 | | |
| 18.545.105-4 | PATRICIO ERNESTO AILLAPAN BRAVO | Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011. | FONDEF ID20110011 | \$ 400.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 12.018.856-9 | JESSICA ERIKA HUENUL CARIMAN | Participación como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual; 5) Jornada adicional de diseño del componente Evaluación Formativa. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la investigadora Silvia Castillo y la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011. | FONDEF ID20110011 | \$ 450.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 12.054.879-4 | LIKAN MILLANAO ANTEZANA | Participación como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma; y 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011. | FONDEF ID20110011 | \$ 200.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 13.514.211-5 | SEBASTIAN ANTONIO COLLONAO MARILAO | Participación como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20110011. | FONDEF ID20110011 | \$ 300.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |

| | | | | | | | | |
|--------------|--|--|----------------------|------------|------------|------------|--|--|
| 14.318.104-9 | ISMENIA AMADA PAINEMAL ÑANCULEF | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011. | FONDEF ID20I10011 | \$ 400.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 12.812.047-5 | ALICIA MARJORIE CARIHUAL CATRILEO | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para e Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011. | FONDEF ID20I10011 | \$ 400.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 10.958.382-0 | IVETTE ALEXANDRA LICANQUEO HUILIPAN | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011. | FONDEF ID20I10011 | \$ 400.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 12.183.120-1 | FILOMENA ESTER APELEO PUEL | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011. | FONDEF ID20I10011 | \$ 400.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 15.469.132-4 | MARIA JOSE TORO CAMPOS | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011. | FONDEF ID20I10011 | \$ 400.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 14.218.851-1 | MARIA SOLEDAD QUIDEL QUIDEL | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011. | FONDEF ID20I10011 | \$ 400.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |

| | | | | | | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|----------------------|------------|------------|------------|--|--|
| 19.187.258-4 | AXELL BASTHIAN PALACIOS QUIÑIMIL | Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 3) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 4) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011. | FONDEF ID20I10011 | \$ 400.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 12.091.140-6 | JUANA PALMIRA HUERAMAN MARIPAN | Participación como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma ; 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011. | FONDEF ID20I10011 | \$ 300.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 12.974.841-9 | KATIUSCA MARGARITA ESTRADA CONCHA | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011. | FONDEF ID20I10011 | \$ 300.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 16.620.123-3 | LISSETTE BELEN MANQUILEPE FUENTES | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. | FONDEF ID20I10011 | \$ 300.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 11.004.098-9 | LUZ AURORA PAVEZ VEGA | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID20I10011. | FONDEF ID20I10011 | \$ 300.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 10.518.165-5 | LUIS OLEGARIO LEVIO CURILEN | Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. | FONDEF ID20I10011 | \$ 300.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |

| | | | | | | | | |
|----------------|-----------------------------------|---|----------------------|--------------|------------|------------|--|--|
| 12.477.872-7 | MIRTA JEANNETTE DONOSO CURIHUAL | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; 2) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 3) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011. | FONDEF ID2010011 | \$ 300.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 17.738.416 - K | CAROL ESTEPHANIE PEREZ CURIHUAL | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada virtual de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual; y 2) Jornada presencial de evaluación del curso virtual y de usabilidad del componente Evaluación Formativa de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011. | FONDEF ID2010011 | \$ 200.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 18.530.619-4 | DANIELA RAYEN RUEDA HUENCHUN | Participación como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: 1) Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma; y 2) Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011. | FONDEF ID2010011 | \$ 200.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 14.084.721-6 | YOLANDA EMA HUEITRA SANTIBAÑEZ | Participar como Educadora Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguientes actividades: Jornada presencial de usabilidad de los componentes Registro y Repositorios de la plataforma. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011. | FONDEF ID2010011 | \$ 100.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 6.213.036-9 | JOSE FRANCISCO PAINEQUEO PAILLAN | Participar como Educador Tradicional Mapuche en la etapa de pilotaje de Plataforma para el Registro y Formación de Educadores Tradicionales en Chile (Plataforma Kimeltun) en las siguiente actividad: Jornada presencial de usabilidad del componente Cursos de la plataforma virtual. Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Carmen Sotomayor. Financia Proyecto Fondef ID2010011. | FONDEF ID2010011 | \$ 100.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 24.276.612-1 | ROBERT ALISTAIR WHEATLEY | Traducir desde el inglés al español un número preliminar de 10 manuscritos para ser publicados en revistas académicas, presentando los principales resultados del proyecto Escolarización de las prácticas pedagógicas de educadoras de párvulos de Primer y Segundo Nivel de Transición. Evidencia para Chile (FONIDE 1900022) | FONIDE FON1900022 MP | \$ 2.850.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 12.749.070-8 | PAMELA ALEJANDRA CAMPOS ARRIAGADA | Realizar labores de apoyo administrativo a la encargada del proyecto en labores de coordinación en temas de gestión administrativa y financiera. Además está a cargo de apoyar el control presupuestario del proyecto y la rendición de gastos mensuales, velando por la existencia y archivo de los documentos de respaldos necesarios para que estas rendiciones sean las correctas. Por otro lado, apoyará la implementación del Taller de Desarrollo de Habilidades Matemáticas en el aula de Primaria y/o Secundaria realizando las gestiones administrativas que sean necesario para la implementación de dicho Taller. Esta labor se realizará mediante trabajo remoto mientras permanece la contingencia nacional y será reportada al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Directora de Administración y finanzas Sra. Jeannette Arenas. Financia Programa Escuelas Chile AGCID 2022. Cabe señalar las funciones de los proyectos | AGCI ESCUELAS CHILE | \$ 1.000.000 | 01-07-2022 | 31-12-2022 | | |

| | | | | | | | | |
|--------------|--------------------------------|--|---------------------------|--------------|------------|------------|--|--|
| 09.913.776-2 | PILAR CRISTINA REYES JARAMILLO | Realizar labores de Coordinación Institucional del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC - Cohorte 7 en la Región Metropolitana. Realizar relatoría de la unidad: Evaluación para el Aprendizaje. Coordinar el eje de Gestión para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC. | ICEC REGIÓN METROPOLITANA | \$ 2.951.424 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 08.549.260-8 | ANDREA ELGUETA POMA | Coordinadora de clases presenciales del Curso de indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC, Coordinación de actividades de educación para desarrollar el Plan Innovación Pedagógica (PIP) de manera presencial y a través de Plataforma Zoom con los profesores del Curso ICEC. Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Relatorías en clases del Cuso ICEC en la Región Metropolitana. Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de RM. | ICEC REGIÓN METROPOLITANA | \$ 4.682.856 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 09.965.994-7 | MARIA IRENE REYES LISONI | Realizar labores de Coordinación Virtual del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región Metropolitana. Revisión y Rediseño de los contenidos y unidades del Manual del Participante y Plataforma Virtual del Curso de Especialización Intermedia en Indagación Científica. Coordinar el eje de Evaluación para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC. | ICEC REGIÓN METROPOLITANA | \$ 1.657.140 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 08.567.543-5 | MARIA EDUVIJS SEPULVEDA RIOS | Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC. Coordinar las diversas tareas y actividades para el desarrollo del Eje Comunidades de aprendizaje de los profesores del Curso ICEC de las Cohortes 1, 2, 3, 4, 5 y 6. | ICEC REGIÓN METROPOLITANA | \$ 4.479.286 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 14.376.625-K | JUAN TOBAR FERNANDEZ | Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutor Virtual del Curso ICEC. Participar en el equipo Recursos Pedagógicos para la elaboración del módulo Sexualidad. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y Coordinar el cumplimiento del Eje vinculación del Programa ICEC con el medio. | ICEC REGIÓN METROPOLITANA | \$ 5.314.284 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 15.941.558-9 | ALEJANDRA VERA FREDES | Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC. Coordinadora del Eje Recursos Pedagógicos para la elaboración del módulo Sexualidad en la Región Metropolitana. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de RM. | ICEC REGIÓN METROPOLITANA | \$ 5.314.284 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |

| | | | | | | | | |
|--------------|--------------------------------|---|---------------------------|--------------|------------|------------|--|--|
| 15.454.627-8 | BERNARDA SEPULVEDA MUÑOZ | Realizar labores de apoyo administrativo y logístico para el buen desarrollo de las clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias de la Región Metropolitana. Colaboración con la Dirección Técnica y Contable del Curso ICEC en la Región Metropolitana. Apoyo administrativo y logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC. Apoyo en plataforma virtual zoom, comunicación con los docentes participantes en el Curso y con los docentes graduados, compilación de recursos didácticos para los docentes. | ICEC REGIÓN METROPOLITANA | \$ 4.657.168 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 17.352.475-7 | CECILIA MERINO VEJARES | Apoyo logístico al Programa ICEC en Región Metropolitana. Compilación de recursos didácticos para los docentes del Curso ICEC. Preparación de material educativo durante la ejecución de las clases presenciales del Curso ICEC en Región Metropolitana. Apoyo logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC. | ICEC REGIÓN METROPOLITANA | \$ 3.900.000 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 19.273.904-7 | JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ERICES | Colaborar en los relatores en las sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y colaborar con las tareas necesarias para la realización del Congreso Regional de Profesores ICEC. | ICEC REGIÓN METROPOLITANA | \$ 745.500 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 09.645.980-7 | HUGO SAN MARTIN SAAVEDRA | Realizar labores de digitalización de diversos textos científicos para subirlo como material de apoyo al docente en la plataforma del curso ICEC, distribución de correspondencia, traslado de materiales y Apoyo logístico en las Muestras de Aprendizajes, Congreso Regional de Profesores. | ICEC REGIÓN METROPOLITANA | \$ 1.320.000 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 09.913.776-2 | PILAR CRISTINA REYES JARAMILLO | Realizar labores de Coordinación Institucional del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC - Cohorte 3 en la Región de Atacama. Realizar relatoría de la unidad: Evaluación para el Aprendizaje. Coordinar el eje de Gestión para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC. Colaborar con las tareas y actividades para el cumplimiento del Eje Comunidad de Aprendizaje. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 1.609.287 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 08.549.260-8 | ANDREA ELGUETA POMA | Coordinadora de clases presenciales del Curso de indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC, Coordinación de actividades de educación para desarrollar el Plan Innovación Pedagógica (PIP) a través de Plataforma Zoom con los profesores del Curso ICEC de la Región de Atacama. Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Relatorías en clases del Cuso ICEC en la Región de Atacama. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 1.300.712 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 09.965.994-7 | MARIA IRENE REYES LISONI | Realizar labores de Coordinadora Virtual del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Relatoría en Clases intensivas del Curso ICEC en Región de Atacama. Coordinar el cumplimiento del eje de Recursos Pedagógicos y Elaborar actividades de aprendizaje para el módulo de Sexualidad. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 4.407.144 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 08.567.543-5 | MARIA EDUVIJS SEPULVEDA RIOS | Relatoría en sesión presencial del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 256.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |

| | | | | | | | | |
|--------------|------------------------------------|--|------------------------|--------------|------------|------------|--|--|
| 14.376.625-K | JUAN TOBAR FERNANDEZ | Relatoría en sesión presencial del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 256.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 15.941.558-9 | ALEJANDRA VERA FREDES | Relatoría en sesión presencial del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 256.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 15.454.627-8 | BERNARDA SEPULVEDA MUÑOZ | Realizar labores de apoyo administrativo y logístico para el buen desarrollo de las clases presenciales del Curso de Especialización en Indagación Científica para la Educación en Ciencias en la Región de Atacama. Colaboración con la Dirección Técnica y Contable del Curso ICEC en la Región de Atacama. Apoyo administrativo y logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC de la Región de Atacama. Apoyo en plataforma virtual zoom, comunicación con los docentes participantes en el Curso y con los docentes graduados, compilación de recursos didácticos para los docentes. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 5.464.289 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 17.352.475-7 | CECILIA MERINO VEJARES | Apoyo logístico al Programa ICEC en la Región de Atacama. Compilación de recursos didácticos para los docentes del Curso ICEC. Preparación de material educativo durante la ejecución de las clases presenciales del Curso ICEC en la Región de Atacama. Apoyo en plataforma virtual zoom. Apoyo logístico en Muestra de aprendizaje y Congreso Regional ICEC en la Región de Atacama. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 4.160.000 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 19.273.904-7 | JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ERICES | Colaborar con la Coordinadora virtual en la aplicación de contenidos en la plataforma virtual del Curso Indagación Científica ICEC de la Región de Atacama, realizar el vaciado de las encuestas de evaluación de cada sesión, participar en las sesiones de coordinación y reflexión del Equipo ICEC. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 330.000 | 01-06-2022 | 30-06-2022 | | |
| 09.645.980-7 | HUGO SAN MARTIN SAAVEDRA | Realizar labores de digitalización de diversos textos científicos para subirlo como material de apoyo al docente en la plataforma del curso ICEC de la Región de Atacama, distribución de correspondencia, traslado de materiales y Apoyo logístico para el buen desarrollo del Programa ICEC en la Región de Atacama. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 640.000 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 07.988.341-7 | GLORIA ALEJANDRA NUÑEZ VILLALON | Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en Región Metropolitana lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC en Región de Atacama. Coordinadora del Eje Comunidad de Aprendizaje y efectuar las tareas y actividades necesarias para el cumplimiento del eje en la Región de Atacama. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 4.407.856 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
| 13.275.415-2 | MARIEM KARIMA DIB MORAGA | Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso Indagación Científica para la Educación en Ciencias ICEC en la Región de Atacama. Coordinadora y responsable del Eje de Evaluación para dar cumplimiento a los objetivos del programa ICEC y efectuar las tareas y actividades necesarias para el cumplimiento del eje en la Región de Atacama y Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de la Región de Atacama. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 1.613.179 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |

| | | | | | | | | |
|--------------|------------------------------|--|---------------------------|--------------|------------|------------|--|--|
| 10.853.559-8 | CAROLINA VALENZUELA PARRA | Relatorías en sesiones presenciales del Curso Indagación Científica ICEC en la Región de Atacama lo que implica: planificar las lecciones, preparar el material didáctico a utilizar en cada una de las sesiones, implementar las clases, evaluar a los estudiantes de acuerdo a pautas establecidas y participar en las sesiones de reflexión del Equipo ICEC, Orientar a los docentes ICEC para la práctica de actividades de aprendizajes con foco indagatorio. Realizar labores de: Tutora Virtual del Curso ICEC. Coordinadora para el cumplimiento del Eje Vinculación con el medio en el Programa ICEC de la Región de Atacama, Colaboración en la laboracion del módulo Sexualidad en la Región Metropolitana. Colaborar con las diversas tareas y actividades para dar cumplimiento al Eje de Comunidad de aprendizaje y Colaborar en la preparación de actividades para el Congreso Regional de profesores ICEC de la Región de Atacama. | ICEC REGIÓN DE ATACAMA | \$ 4.632.858 | 01-06-2022 | 31-12-2022 | | |
|--------------|------------------------------|--|---------------------------|--------------|------------|------------|--|--|

Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por María Magdalena Gandolfo
Fecha: 2021.11.23 16:10:06 -03'00'

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN N° 01262/ 2021

Santiago, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 que Delega Facultad en Decanos de Facultad, Directores de Instituto para pactar Cláusulas de Arbitraje, Prórroga de Competencia; Indemnidad y Renuncia de Acciones en Contratos y Convenios que indica, así como para dictar los actos aprobatorios correspondientes; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Afecto N° 666 de 2021; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP), tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.
- 3) Que, el SLEP y el Instituto han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada "Desafío TEP 2021", con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

4) Que, por lo anterior, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) han suscrito un convenio de prestación de servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales

5) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de prestación de servicios suscrito el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP).

6) Que, la demora en la tramitación del presente acto administrativo tuvo lugar debido a la demora con que Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) remitió al Instituto de Estudios Avanzados en Educación los ejemplares firmados por sus representantes legales, sin que haya ocurrido por responsabilidad de algún funcionario del Instituto.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio de prestación de servicios suscrito con fecha 4 de enero de 2021, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

“En Concepción, con fecha 04 de enero de 2021, comparecen, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**; Rut N° 65.181.672-6, debidamente representado por su Director Ejecutivo don **Gonzalo Araneda Ruíz**, Cédula Nacional de Identidad N°12.324.159-2, ambos domiciliados en Caupolicán 518, tercer piso, comuna de Concepción (en adelante, “**SLEP**”); y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante el Instituto o el **IE**, RUT 60.910.000-1, representado legalmente por doña **Alejandra Mizala Salces**, cédulanacional de identidad 6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna de Santiago (en adelante, el “**IE**”), quienes exponen que han acordado el siguiente Convenio (en adelante, el “**Convenio**”):

I. Antecedentes

El **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Mediante Decreto N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, se determinó el ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, el cual abarca las comunas de Concepción, Chiguayante, Florida y Hualqui.

La ley 21.040 en su artículo 18 indica que los Servicios Locales tendrán las siguientes funciones y atribuciones, letra o) celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común. En particular, podrá vincularse con las instituciones de educación superior para, entre otros, favorecer la formación inicial docente y el desarrollo profesional, la innovación pedagógica y la investigación educativa. En el caso de la educación técnico-profesional, dichos convenios podrán abordar la coordinación de trayectorias educativas, el acceso a prácticas profesionales y la inserción laboral de los estudiantes, entre otros.

Por su parte, el **Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**, tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y

jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.

Durante los años 2019 y 2020, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de su Centro de Investigación Avanzada de Educación y el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, llevaron a cabo el proyecto pre-piloto “Desafío TEP”, en respuesta al mandato de la mesa N° 6 de Compromiso País, la cual establecía la premisa: “Que nadie se quede atrás”, uno de los focos del Plan Nacional de Alianza Público – Privada para abordar aspectos críticos del desarrollo social para un país más equitativo.

Es así, como ambas instituciones desarrollaron, el proyecto “Desafío TEP” en 12 establecimientos educacionales que dependen del SLEP de Andalién Sur, obteniendo preliminarmente significativos resultados en relación con el método implementado (microrredes y utilización de dispositivos de registros TEP), como en la implementación de estrategias para la promoción de trayectorias escolares de sus estudiantes¹

Hacia fines de 2020, el SLEP, sobre la base de los resultados alentadores de la primera etapa, propuso al IE ampliar el alcance de la iniciativa a un número mayor de establecimientos del territorio, el cual comprende las comunas de Chiguayante, Hualqui, Concepción y Florida.

En respuesta a este requerimiento el IE han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2021”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

Es en este contexto, se decide suscribir el presente convenio, que define los compromisos de cada una de las partes.

II. Objetivos y etapas del Programa

El programa presenta como objetivo general fortalecer capacidades y prácticas para la promoción de trayectorias escolares positivas en establecimientos dependientes del SLEP, a través de la gestión de la información de indicadores claves; colaboración, liderazgo y gestión de procesos y prácticas; y la sensibilización e información a nivel territorial. Como resultado se busca favorecer el desarrollo de las trayectorias escolares positivas de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

El programa se desarrollará en dos etapas: etapa de preparación y etapa de implementación y evaluación.

En la etapa de preparación (período enero a marzo 2021) el programa terminará de ajustar las acciones de cada uno de los siguientes componentes:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información sobre la relevancia y oportunidades que entregan las trayectorias escolares positivas, diseñando y planificando contenidos y estrategia de comunicaciones que involucren a toda la comunidad del territorio de Andalién Sur.
- 2) Componente de gestión de la información, diseñando y preparando procesos y herramientas para la organización y reportabilidad de indicadores claves, que aporten a la toma de decisiones basada en esa evidencia, especialmente para ayudar a los establecimientos y guiar su proceso de mejora.
- 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento, diseñando y preparando ciclo metodológico, herramientas y recursos durante el año.

En la etapa de implementación y evaluación (período abril a diciembre 2021) el programa desarrollará las acciones definidas y acordadas previamente para cada uno de los componentes.

En específico:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información: estrategia que considere mensajes vía

¹ De los 12 establecimientos participantes, 11 han estado elaborando, implementando y ajustando acciones con foco en las trayectorias escolares de sus estudiantes, de manera constante y documentada. Respecto de las actividades para el desarrollo de capacidades, las evaluaciones de satisfacción de microrredes dan cuenta que el 71% de las respuestas indica una alta satisfacción general, y 78% de las respuestas indican que lo tratado en las actividades será útil para su trabajo. En términos cualitativos, las entrevistas realizadas dan cuenta de una ampliación y profundización del concepto, desde una visión de trabajar exclusivamente con estudiantes desérticos a una visión de trayectorias escolares positivas que abarca a cada estudiante. Adicionalmente, los entrevistados dan cuenta de que una trayectoria escolar exitosa, es aquella que se desarrolla de forma completa. Ante la pregunta por la promoción de capacidades y prácticas promovidas y/o fortalecidas por Desafío TEP, se destacan análisis de datos y colaboración tanto en UATP como en los establecimientos.

- redes sociales u otra plataforma, seminarios y/o actividades para la difusión de estrategias y prácticas, elaboración de documentos para la difusión e información sobre el trabajo realizado.
- 2) Componente de Gestión de la información: reuniones mensuales con equipo SLEP para el desarrollo de reportes en torno a indicadores claves TEP.
 - 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento: conformación de equipos multidisciplinarios en los establecimientos participantes, junto con diseño e implementación de reuniones de microrredes, en los cuales movilizar focos de trabajo que promueva las trayectorias escolares positivas de sus estudiantes.

III. Establecimientos Educativos participantes

El programa se desarrollará en 53 establecimientos educativos dependientes del SLEP de Andalién Sur, que imparten enseñanza básica y media (rurales y urbanos), los cuales participarán en todos los componentes de la iniciativa, y en 14 jardines infantiles, con quienes se trabajará colaborando en la sistematización de focos de mejora durante el año 2021, todos los cuales se detallan en el siguiente listado:

| Nº | RBD | DV | Nombre Establecimiento | Comuna |
|----|-------|----|---|-------------|
| 1 | 4902 | 6 | Escuela Carlos Alberto Fernández Castillo | Hualqui |
| 2 | 4908 | 5 | Escuela Alejandro Varela Santa María | Hualqui |
| 3 | 17709 | 1 | Escuela Balmaceda Saavedra L. | Chiguayante |
| 4 | 4569 | 1 | Escuela Diego Portales Palazuelos | Concepción |
| 5 | 4579 | 9 | Escuela Básica Rene Louvel Bert | Concepción |
| 6 | 4575 | 6 | Escuela Básica John F. Kennedy | Chiguayante |
| 7 | 4571 | 3 | Liceo José Hipólito Salas Y Toro | Chiguayante |
| 8 | 4582 | 9 | Escuela Esther Hunneus De Claro | Concepción |
| 9 | 4613 | 2 | Escuela Básica Lautaro | Concepción |
| 10 | 4622 | 1 | Escuela Básica Fundo Chanco | Concepción |
| 11 | 4561 | 6 | Liceo Juan Martínez De Rozas | Concepción |
| 12 | 4565 | 9 | Liceo Domingo Santa María | Concepción |
| 13 | 4572 | 1 | Colegio Gran Bretaña | Concepción |
| 14 | 4585 | 3 | Liceo Rebeca Matte Bello | Concepción |
| 15 | 4589 | 6 | Liceo Leopoldo Lucero Gonzalez | Concepción |
| 16 | 4555 | 1 | Liceo Enrique Molina Garmendia | Concepción |
| 17 | 4898 | 4 | Escuela Manuel Amat Y Juniet | Hualqui |
| 18 | 4548 | 9 | Colegio Biobío | Concepción |
| 19 | 4553 | 5 | Liceo De Niñas | Concepción |
| 20 | 4577 | 2 | Liceo República De Israel | Concepción |
| 21 | 4609 | 4 | Escuela Palestina De Palomares | Concepción |
| 22 | 4531 | 4 | Colegio Marina De Chile | Concepción |

IV. Obligaciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación IE será responsable de:

- Cumplir con la programación de las actividades propuestas en el diseño y planificación del programa, manteniendo la flexibilidad necesaria para hacer los ajustes que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- Coordinar con Dirección y subdirección técnica del SLEP para la implementación de todas las actividades formativas y de la evaluación inicial, de proceso y final del programa.
- Articular las fechas del programa con las fechas del calendario escolar.
- Mantener una comunicación fluida con profesionales del SLEP, informando oportunamente los ajustes que se requieran para el cumplimiento de objetivos.
- Velar por la co-gestión y análisis de este programa, así como de las decisiones y acciones para mejorar.
- Presentar un diseño de los dispositivos de registro y monitoreo a utilizar durante implementación.
- Apoyar las acciones de los profesionales de las unidades de asesoría técnica pedagógicas ("UATP") en el contexto del programa.
- Coeditar un libro digital con las estrategias implementadas por los EE en el contexto del Programa Desafío TEP.
- Contar con un profesional con $\frac{3}{4}$ de jornada mensual para el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente convenio.

V. Obligaciones Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur será responsable de:

- Apoyar en la implementación de campañas de sensibilización e información en torno a la promoción de trayectorias escolares positivas.
- Coordinar con los establecimientos participantes y Asesores Técnico-Pedagógicos, el desarrollo de las actividades del programa, lo que implica velar por la no superposición de actividades, y una comunicación fluida con profesionales asociada a esta iniciativa.
- Promover las facilidades necesarias para que tanto los Asesores Técnico- Pedagógicos (ATP) como los Equipos Líderes Multidisciplinares (ELM) de todos los establecimientos, participen en cada una de las actividades acordadas en conjunto.
- Impulsar las convocatorias para cada una de las actividades y hacer seguimiento de la asistencia y las justificaciones de ausencias.
- Participar como equipo SLEP a través de los Asesores Técnico-Pedagógicos asignados a los establecimientos, en todas las instancias formativas codiseñadas con el Servicio Local del programa.
- Informar y apoyar la resolución, oportunamente, de cualquier situación que altere la implementación de las acciones formativas, de evaluación y coordinación, Participar en reuniones de sistematización de los avances y aprendizajes logrados a partir de este programa.
- Designar una contraparte técnica del Programa Desafíos TEP 2021, quien deberá informar sobre la correcta ejecución de este y de las problemáticas que surjan durante su ejecución. Tendrá además la función de emitir informe de la ejecución satisfactoria del programa para efectos de dar curso a la transferencia de los recursos comprometidos por el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

VI. Aportes para el financiamiento del programa "Desafío TEP 2021"

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, para el financiamiento del programa Desafío TEP 2021 deberá aportar la suma de \$75.000.000 de pesos. El monto indicado precedentemente tiene por objeto aportar al financiamiento del programa de trabajo comprometido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de

Chile en el punto anterior, el cual se aplicará en los establecimientos educacionales indicados en el punto III del presente convenio.

VII. Transferencia de Recursos

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, deberá transferir el aporte incremental comprometido a la Universidad de Chile, Rut. 60.910.000-1, a la cuenta corriente N° 6197634-5, del Banco Santander. La presente transferencia se debe realizar a más tarde en el mes de diciembre del presente año.

Para dar curso a la transferencia se debe contar con un informe de la contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, que dé cuenta de su cumplimiento y ejecución satisfactoria.

VIII. Vigencia del Convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2021. Si alguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, deberá hacerlo con sesenta (60) días de anticipación, respecto de la fecha que desee poner término al Convenio, mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones que por este Convenio asume, la parte cumplidora podrá darle término inmediato al presente Convenio, para lo cual deberá comunicar tal decisión a la parte incumplidora mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia.

IX. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos conjuntos, siempre que esta información no sea de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos asociativos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo para la realización de publicaciones en artículos y comunicaciones a congresos, en las cuales la autoría será conjunta de los miembros de los equipos de trabajo que han contribuido a la realización del respectivo estudio. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. Las partes establecen que la existencia de esta cláusula es considerada esencial para la celebración del presente Convenio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

X. Prevención de delitos

Las Partes declaran en este acto rechazar cualquier actividad vinculada a comportamientos delictivos, en especial, aquellas relacionadas con los delitos que se indican en el artículo 1 de la Ley número 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, los "Delitos"), lo cual ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento.

En caso que, con motivo de la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal de alguna de las partes y/o de sus representantes, ejecutivos o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de los Delitos, la otra parte tendrá derecho a poner término inmediato a este instrumento sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la infractora. Lo anterior es sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle a la parte afectada en virtud de la ley o del presente Convenio.

Las Partes se obligan a reportar prontamente, a través de los canales de denuncia establecidos por la ley cualquier acto, antecedente o hecho del que tengan conocimiento o sospecha, y que pueda implicar la comisión de alguno de los Delitos, en el contexto de las labores relacionadas con la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio.

Las Partes se obligan a colaborar de buena fe en toda investigación para el esclarecimiento de cualquier potencial violación a la ley.

XI. Resolución de conflictos.

Los comparecientes se comprometen asimismo a resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este Convenio. En caso de no arribar a una solución amistosa, los asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Concepción, para ante los cuales las partes prorrogan su competencia.

XII. Personería.

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, Director Ejecutivo, para obrar en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur consta en Decreto Supremo N° 67, de 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para obrar en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación Universidad de Chile consta en Decreto Exento RA N° 309/1861/2020, de fecha 20 de abril de 2020, de la Universidad de Chile.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Fdo. por Alejandra Mizala Salces, en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Gonzalo Araneda Ruíz en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

2) Impútese el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 130605014603 185 del proyecto “Andalién Sur”, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”

3) Impútese el egreso correspondiente al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060501 4603 185 del Proyecto “Andalién Sur”, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.10
16:44:33 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.

Carnet N°

Lugar



Universidad Católica de Valparaíso - Chile

CERTIFICADO

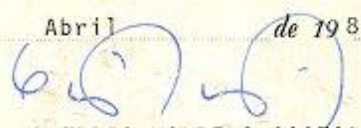
Certifico que según consta del Decreto de Rectoría

N° 107/86 del 24 de Marzo de 1986

se ha conferido el Título de "Ingeniero de Alimentos".

a Don a NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA

Valparaíso, 4 de Abril de 1986


CLAUDIO MOLTEDO CASTAÑO

Secretario General



Universidad
Andrés Bello

Certificado de Grado Académico

El Secretario General de la Universidad Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el grado de

MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y LIDERAZGO PARA LA GESTION EDUCACIONAL

a

NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA

y fue APROBADO CON DISTINCIÓN MAGNA CUM LAUDE el 31 de ENERO de 2018

según consta en el N° MGDLGE/47900/730/2018 del Rol de Títulos y Grados de esta Universidad.

FERNANDO AZOFEIFA.

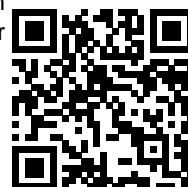
Fernando Azofeifa
Secretario General

VIÑA DEL MAR, 9 de Agosto de 2018

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad Andrés Bello. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad por medio de su folio en la dirección certificados.unab.cl (Art. 2° de la Ley N° 19.799). Adicionalmente el código QR puede ser escaneado para validar este documento.



Folio: 1266667
ID Alumno: 72380959





**Universidad
Andrés Bello**

Certificado

El Secretario General de la Universidad Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el

DIPLOMADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS

a

NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA

y fue APROBADO CON DISTINCIÓN MAGNA CUM LAUDE el 31 de ENERO de 2018

según consta en el N° DGEOE/64708/2040/2018 del Rol de Títulos y Grados de esta Universidad.

FERNANDO AZOFEIFA.

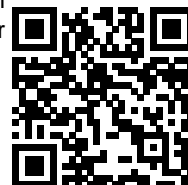
Fernando Azofeifa
Secretario General

VIÑA DEL MAR, 9 de Agosto de 2018

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad Andrés Bello. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad por medio de su folio en la dirección certificados.unab.cl (Art. 2° de la Ley N° 19.799). Adicionalmente el código QR puede ser escaneado para validar este documento.



Folio: 1266668
ID Alumno: 72380959



NORMA CECILIA SIELFELD FIGUEROA

Pedro Montt 1065, Quilpué
(56) -32 - 2969253 / +56 9 95884640
nsielfeld@gmail.com

1. RESUMEN EXPERIENCIA LABORAL

Educación: en 1989 ingreso como docente técnico al Instituto Técnico Profesional Marítimo de Valparaíso, establecimiento con una matrícula actual de app 1.000 estudiantes, 5 especialidades, perteneciente al Servicio Local de Educación de Valparaíso y en el que me desempeñé hasta el 31 de marzo del 2022.

Durante estos años desarrollé las funciones de Docente Técnico, Profesora Jefe, Jefa de Especialidad, Coordinadora del Equipo de Gestión diseñando, liderando y ejecutando un gran número de proyectos provenientes del MINEDUC, de otras organizaciones como por ejemplo la obtención de la certificación de calidad escolar de Fundación Chile por 5 años y proyectos haciendo uso de ley de donaciones.

Formé, lideré y coordiné el Comité Evaluador responsable de medir la eficacia de los procesos del establecimiento. Fui Coordinadora del PME SEP tanto en el levantamiento anual del plan de mejoramiento, como de su seguimiento técnico y de la gestión de sus requerimientos.

Simultáneamente entre el año 2003 a la fecha he realizado talleres, cursos, capacitaciones y asesorías a muchos establecimientos educacionales municipales y a otros organismos del mundo académico tales como al Área de Extensión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso o la Fundación Educacional Arauco. En términos generales, los tópicos tratados son de "Gestión de la calidad escolar con enfoque de procesos", "Implementación procesos para la elaboración y actualización del Proyecto Educativo (PEI)", "Levantamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos (acciones) del Plan de Mejoramiento (PME)", entre otras; dirigidos principalmente a directore(a)s; equipos directivos y equipos de educación de DAEM y Corporaciones.

Gestión de la Calidad: desde el 2000 a la fecha soy consultora y asesora independiente para la implementación y auditoría de distintos sistemas de gestión y aseguramiento de la calidad tales como los modelos ISO 9001; HACCP; BPM; NCh2728; NCh 2909; Normas de Calidad Turística; Aseguramientos de la Calidad de los Servicios Municipales,

Sistema Escalonado de Mejoramiento Continuo. Entre los años 2004 y 2009 me desempeñé como Examinadora Líder para el Premio Nacional de la Gestión de la Excelencia en Chile Calidad.

Consultor en:

- ISO 9001: 2015
- HACCP y BPM
- NCh 2728:2015
- Normas de calidad turísticas
- NCh 2909:2004
- Sistema escalonado de mejoramiento continuo (SEMC)
- Sistemas de gestión de la calidad de servicios municipales
- Modelo chileno de gestión de la excelencia y de la calidad

2. EDUCACIÓN

Ingeniero de Alimentos.

1986: Título otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, obtenido con distinción como la mejor titulada de la promoción. (*Adjuntos 1 y 2*).

Magíster en Dirección y Liderazgo para la Gestión Educativa.

2018: Grado otorgado por la Universidad Andrés Bello, sede Viña del Mar. (*Adjunto 3*).

Diplomado en Gestión Estratégica de Organizaciones Educativas

2018: Grado otorgado por la Universidad Andrés Bello, sede Viña del Mar. (*Adjunto 4*).

Estudios en Colegio Alemán de Valparaíso

1966 a 1979: Enseñanza básica y media.

3. FORMACIÓN:

| Nombre del curso | Año | Duración (horas) | Organismo que impartió | Nº Adjunto |
|---|------|------------------|--|------------|
| Formación de Implementadores en Sistemas de Gestión Integrados ISO 9001:2015-ISO 14001:2015- ISO 45001:2018-OHSAS 18001:2007 | 2019 | 24 | Tüv Rheinland | 25 |
| Análisis comparativo de Normas ISO 9001:2008 e ISO 9001: 2015 | 2017 | 8 | Bureau Veritas Chile Capacitación | 5 |
| Auditorías internas para NCh-ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad” | 2017 | 24 | Instituto Nacional de Normalización Chile | 6 |
| Actualización NCh 2728:2015 Organismos Técnicos de Capacitación | 2016 | 24 | Instituto Nacional de Normalización Chile | 7 |
| Implementación NCh 3262:2012 Sistemas de Gestión: Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal. Requisitos. | 2012 | 24 | Instituto Nacional de Normalización Chile | 8 |
| Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control (HACCP) | 2011 | 16 | Pontificia Universidad Católica de Chile | 9 |
| Técnicas de Resolución de No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas | 2010 | 8 | Institutito Argentino de Normalización y Certificación | 10 |
| Responsabilidad Gerencia y Cuadro de Mando de la Calidad | 2009 | 16 | IRAM Chile | 11 |
| Formación de Relatores | 2007 | 40 | Chile Calidad | 12 |
| ¿Cómo medir la Calidad? | 2007 | 8 | Institutito Argentino de Normalización y Certificación | 13 |
| Formación de consultores en Sistema Escalonado para el Mejoramiento Continuo | 2006 | 40 | Chile Calidad | 14 |
| Sistema de Acreditación de la Calidad de la Gestión de los Servicios Municipales | 2006 | 36 | Chile Calidad | 15 |
| Formación de Examinadores para el Modelo Chileno de Gestión de Excelencia | 2005 | 36 | Chile Calidad | 16 |
| Diseño curricular en el aula y estrategias para la evaluación de aprendizajes | 2005 | 24 | Pontificia Universidad Católica de Valparaíso | 17 |
| Documentación para sistemas ISO 9000 e ISO 14000 | 2004 | 24 | Instituto Nacional de Normalización Chile | 18 |
| ISO 9000 Implementación y Certificación | 2004 | 24 | Instituto Nacional de Normalización Chile | 19 |

4. EXPERIENCIA

4.1. En Educación y Gestión de la Calidad Escolar

- **1989 al 2022 Instituto Técnico Profesional Marítimo de Valparaíso**

He desempeñado los siguientes cargos y responsabilidades:

| | |
|----------------------|--|
| 2016 a marzo 2022 | <ul style="list-style-type: none">• Coordinadora de Plan de Mejoramiento Educacional (PME) SEP (Ley N° N° 20.248), teniendo entre las principales responsabilidades:<ul style="list-style-type: none">– Realizar el seguimiento técnico a las acciones que conforman el PME y– Coordinar y controlar los requerimientos de las distintas áreas del establecimiento, tanto de las áreas directivas, como de la docencia técnica y docencia general.– Gestionar con la Corporación Municipal de Valparaíso los requerimientos solicitados– Responder y completar toda la documentación asociada al PME, tales como la solicitada por la Corporación (Informes de seguimiento al PME, anexos de contratos de personal, evidencias de los requerimientos, etc) y por el MIEDUC principalmente lo a completar en www.comunidadescolar.cl |
| 2016 a marzo 2022 | <ul style="list-style-type: none">• Coordinadora del Comité Evaluador del establecimiento, el cual implementada los procesos de "Evaluación Docente", "Evaluación de los procesos de soporte", "No conformidades institucionales", entre otros. |
| 2016 a marzo 2022 | <ul style="list-style-type: none">• Coordinadora del equipo de gestión, realizando levantamiento de procesos, procedimientos, organigramas y descriptores de cargos. Participando en la planificación y ejecución de diversos proyectos provenientes del MINEDUC, otras organizaciones y mediante Ley de Donaciones; tales como:<ul style="list-style-type: none">– 2004 a 2008: Certificación del Instituto Marítimo de Valparaíso por Fundación Chile– 2004 a 2006: Implementación del PMG y SACGE.– 2008: Premio a la Cultura de la Calidad Educacional Gabriela Mistral de Fundación Chile "Gestión por Competencias", obteniendo el 1° lugar– 2010: Creación del Liceo Bicentenario de Valparaíso; liceo que opera con excelencia hasta la actualidad– 2012: Fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional "Implementación del modelo de alternancia, certificación de competencias y observatorio del empleo en establecimientos técnico profesionales de Valparaíso"; proyecto donde participaron |

los 8 liceos técnico profesionales de la Corporación Municipal de Valparaíso

| | |
|-------------|---|
| 1998 a 2002 | <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Especialidad de la especialidad Elaboración Industrial de Alimentos. Durante ese periodo participé de los siguientes logros:<ul style="list-style-type: none">– Convenios formales con empresas del rubro para la asignación de práctica profesionales y de puestos de trabajo para los estudiantes titulados.– Generación, tramitación e implementación de programas de alternancia (prácticas tempranas) reconocidos por el MINEDUC en los módulos de "Panificación Industrial", "Elaboración de productos del mar" y "Faenamiento de carnes y productos cárneos". |
| 1989 a 1997 | <ul style="list-style-type: none">• Docente técnico y profesora jefe de los cursos de la especialidad "Elaboración Industrial de Alimentos". |

- **2018 – abril 2022 Fundación Educacional Arauco**

Asesoría en "Gestión por procesos en el marco de mejoramiento continuo en establecimientos educacionales", consistente en:

- Elaboración de texto guía para equipo de Fundación, titulado "Gestión por procesos en el marco de mejoramiento continuo en establecimientos educacionales"
- Realización de taller de 16 horas a 8 profesionales que se desempeñan como asesores de 22 establecimientos educacionales municipales de las comunas de Arauco y Curanilahue. (*Adjunto 24*)

Participación en el programa "Fortaleciendo Prácticas de Liderazgo Escolar" con establecimientos de las comunas de Arauco y Curanilahue.

- **2018 Centro de Desarrollo de Liderazgo Educativo (CEDLE) de la Universidad Diego Portales**

Participación en proceso de construcción de Matriz de Indicadores para la Evaluación del Desempeño Directivo. (*Adjunto 20*)

- **2006 al 2009 Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**

Impartición de 19 cursos y talleres en actividades de extensión académica en programas de diplomados en Liderazgo y Gestión Escolar dirigidos a Directores, Directoras, Equipos Directivos y Equipos de Educación de DAEM y Corporaciones. (*Adjuntos 21 a y 21 b*)

- **2008-2009 Escuela Cirujano Videla. Valparaíso**

Asesoría a la Escuela Cirujano Videla de la Corporación Municipal de Valparaíso para el diseño y la implementación del Plan de Mejoramiento Educativo SEP (*Adjunto 22*).

- **2008-2009 Centro de Educación para Adultos CEIA de Quilpué**

Talleres de capacitación para la implementación de un sistema de planificación curricular. (Adjunto 23).

- **2008-2009 Escuela Darío Salas - Quilpué**

Asesoría para el diseño y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

- **2008 Liceo Eduardo de la Barra - Valparaíso**

Asesoría para la implementación de un Sistema de Gestión Escolar en Liceo Eduardo de la Barra de Valparaíso.

- **2005 Chile Calidad**

Evaluador de Planes de Mejoramiento de la Gestión (PMG) presentado por establecimientos educacionales al MINEDUC

Evaluador de los resultados de los programas de capacitación dictados por el MINEDUC a directivos y docentes de establecimientos educacionales.

4.2. Experiencia en Gestión de la Calidad

- **Implementación de la NCh ISO 9001 para la certificación y mantención del sistema de gestión de la calidad implementado.**

He implementado la norma internacional ISO 9001 en 30 empresas entre los años 2002 y 2018; siendo algunas de las principales:

| | | | |
|-----------------|--------------------------|--|-----------------|
| 2016 a la fecha | Transporte Castaño | Transporte terrestre de carga | Casablanca |
| 2012 a la fecha | EIR | Mantención y reparación de equipos electromecánicos | San Bernardo RM |
| 2004 al 2021 | Centro CAAS | Consultoría de Coaching | Villa Alemana |
| 2012 a la fecha | IDAL S.A. | Elaboración de productos alimenticios y nutracéuticos | Paine RM |
| 2012 a la fecha | FASET LTDA | Reparación y mantención de extintores. Inspección y certificación de balsas, botes salvavidas y pescantes y de elementos de protección personal. | Valparaíso |
| 2008-2009 | Buses Gran Santiago S.A. | Transporte de Personas | Quilicura RM |
| 2008-2009 | STP S.A | Transporte de Personas | Puente Alto |

- **Implementación de la NCh 2728 para OTEC**

He implementado la NCh 2728 en 5 empresas entre los años 2002 y 2016; siendo algunas de las principales:

| | | |
|-------------|--------------------------------|--------------|
| 2013 a 2016 | Andes Capacitaciones Ltda | Viña del Mar |
| 2008 | Universidad De Los Lagos- OTEC | Santiago |
| 2004 | Yáñez y Cia Ltda. | San Antonio |

- **Implementación de Buenas Prácticas de Manipulación y HAACP y mantención**

He implementado un sistema de buenas prácticas de manipulación o HACCP en 13 empresas del rubro de alimentación entre los años 2010 y 2018; siendo algunas de las principales:

| | | |
|-------------|---|-------------|
| 2017-2018 | Casino Colegio Albamar – Bosques de Montemar | Con Cón |
| 2016-2018 | Casino Colegio Montemar – Bosques de Montemar | Con Cón |
| 2012 a 2017 | Restaurante Paola | Valparaíso |
| 2011 a 2105 | Restaurante Tierra De Fuego | Viña de Mar |
| 2013 | Estadio Español de Recreo | Viña de Mar |

- **Implementación de Normas de Calidad Turísticas**

| | | | |
|------|-------------------|-------------------------|------------|
| 2013 | Termas El Corazón | Servicio de alojamiento | San Felipe |
| 2013 | Termas El Corazón | Servicio de termas | San Felipe |

- **Implementación de la NCh 2909 para PYMES**

He implementado la NCh 2909 en 14 empresas entre los años 2005 y 2007; siendo algunas de las principales:

| | | | |
|-----------|---------------------|---------------------------|------------|
| 2005-2006 | La Piedra Feliz | Pub | Valparaíso |
| 2005-2006 | Hotel Brighton | Alojamiento y Restaurante | Valparaíso |
| 2005-2006 | Meneses y Díaz | Transporte de personas | Valparaíso |
| 2005-2006 | Cabañas Pikera Uri | Alojamiento | Rapa Nui |
| 2005-2006 | Residencial Taniera | Alojamiento | Rapa Nui |

- **Asesoría para la autoevaluación y desarrollo del plan de mejoramiento de los servicios municipales**

| | | |
|-----------|--------------------------------------|--------------------|
| 2008-2009 | Ilustre Municipalidad de San Joaquín | San Joaquín - RM |
| 2007-2008 | Ilustre Municipalidad de Limache | Limache – V Región |

Idiomas:

- Inglés Intermedio.
- Alemán, obtención de Sprachdiplom Der Kultusministerkonferenz Erste Stufe.

Informática:

- Manejo avanzado de Microsoft, como usuario.

DATOS PERSONALES

- Fecha de Nacimiento: 27 de Septiembre de 1961
- RUT: 07.238.095-9
- Nacionalidad: Chilena
- Estado Civil: Casada

Quilpué, mayo 2022

SANTIAGO, 12 de Julio de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 0020444 de 2018, 0010209 de 2020, 1261 de 2021, 0015095 de 2021 y 863 de 2022.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalién Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera universitaria, los cuales serán fundamentales para el Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio ha trabajado en múltiples ocasiones en el mejoramiento de gestión de establecimientos educativos, conoce ampliamente las herramientas y mecanismos de trabajo de los establecimientos para orientarse a la mejora escolar, puesto que no solo lideró el proceso de mejoramiento del liceo donde se desempeñó por muchos años, sino que también ha asesorado a múltiples colegios públicos y privados en estos procesos, teniendo las competencias para apoyarnos durante 2022 en la implementación de la iniciativa que tenemos con Andalién Sur.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo del proyecto es: "El objetivo general de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local".

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios, en los términos que a continuación se expresan:

En Santiago a 01 de Junio de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, domiciliado en Pedro Montt 1065, Quilpue, Quilpué, Cédula Nacional de Identidad 007.238.095-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, quienes declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 y el D.U. N° 0015095, de 2021 que aprueba nuevo Reglamento de Contratación de Servicios a Honorarios en la Universidad de Chile, que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP en la región del Biobío; trabajar apoyando a dos equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur a cargo de Desafíos TEP ; apoyar las acciones de las micro redes de establecimientos vinculadas con los dos equipos específicos del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores

SIAPER-RE

| | | |
|---|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN | | |
| RECEPCIÓN | | |
| DEPTO. JURÍDICO | | |
| REGISTRO | | |
| CONTAB. CENTRAL | | |
| CONTROL GASTOS | | |
| CONTROL ENTRADAS | | |
| BIENES NACIONALES | | |
| INSPECCIÓN | | |
| | | |
| JEFE | | |

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repertición
Interesado

vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur."

Carga Horaria: (88 horas mensuales)

Supervisión: El desarrollo del convenio será supervisado por Don(ña) Juan Pablo Valenzuela Barros.

Cargo Supervisor: Académico

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado desde el 01 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. El prestador del servicio deberá entregar lo siguiente, como resultante de la labor encomendada, en los plazos que se indican:

Plazos del convenio: Estas labores se realizarán entre el día 01 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Los informes resultantes de la labor encomendada u otros instrumentos idóneos, serán visados por quien tiene a su cargo la Supervisión del contrato. Sin esta visación, no se dará curso al pago de los honorarios convenidos.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.

En cualquier caso, la Universidad podrá poner término al contrato en forma anticipada por razones de necesidad del servicio o por el incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima. Tratándose de esta última situación, deberá encontrarse afinado el procedimiento señalado en esta cláusula. En ambos casos, el término anticipado deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo que contenga los fundamentos y motivaciones de tal decisión, expedido por la autoridad con atribuciones en la materia, el que producirá efectos jurídicos a contar de la notificación al (a la) interesado(a), la que se efectuará en los plazos y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.

El término anticipado no devengará indemnización alguna por dicho concepto. Con todo, la unidad u organismo deberá pagar los honorarios que se hayan devengado hasta el momento de la notificación del acto administrativo que disponga el término anticipado.

En los casos de término anticipado del contrato por incumplimiento del (de la) prestador(a) de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima, la autoridad universitaria respectiva, sobre la base del mérito de los antecedentes que disponga, deberá instruir un procedimiento breve y desformalizado que garantice el derecho a un racional y justo procedimiento, que constará de las siguientes etapas:

- i) Remisión de antecedentes que den cuenta del incumplimiento del (de la) servidor(a), que efectuará el(la) funcionario(a) a cargo de su supervisión u otro, a la autoridad universitaria competente.
- ii) Comunicación por escrito de la autoridad al(la) servidor(a) de los hechos que se le imputan, los que deberán ser concretos y precisos, describiendo el detalle de las conductas que se le atribuyen y cómo ellas influyen en el incumplimiento de las descritas obligaciones, con expresa mención de las normas legales y reglamentarias infringidas. Esta comunicación escrita puede ser realizada al correo del(la) servidor, mediante su entrega personal o bien, por carta certificada, de acuerdo a las reglas generales establecidas en la Ley 19.880.
- iii) Posibilidad del (de la) servidor(a) de presentar sus descargos en forma verbal, o por escrito, dentro del plazo de tres días.
- iv) Transcurridos tres días, presentados o no los descargos, la autoridad respectiva, en caso de dar por establecido el incumplimiento, expedirá un acto administrativo disponiendo el cese anticipado del vínculo contractual el que deberá ser notificado en el plazo y en la forma descrita en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880.
- v) En contra de dicha resolución procederán los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la referida Ley N°19.880.

QUINTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta máxima de \$5.600.000 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS).

del presupuesto universitario vigente.

La suma será pagada de la siguiente modalidad:

- a) con monto de \$800.000 el día 30 de Junio de 2022**
- b) con monto de \$800.010 el día 31 de Julio de 2022**
- c) con monto de \$799.990 el día 31 de Agosto de 2022**
- d) con monto de \$800.020 el día 30 de Septiembre de 2022**
- e) con monto de \$799.980 el día 31 de Octubre de 2022**
- f) con monto de \$800.030 el día 30 de Noviembre de 2022**
- g) con monto de \$799.970 el día 31 de Diciembre de 2022**

Para el pago de cada cuota se requiere la visación conforme de los productos señalados en la cláusula tercera y la entrega de la correspondiente boleta de honorarios por parte del prestador del servicio. La glosa de la boleta deberá indicar la individualización del convenio o número de decreto, y un resumen de los servicios prestados.

Será condición necesaria para dar curso a los pagos de un convenio a honorarios, que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, esto es, mediante su registro en el sistema de información y control del personal (SIAPER) de la Contraloría General de la República. Bastará con su registro en dicho sistema para acreditar esta circunstancia, sin que sea necesario esperar su remisión en formato papel a la unidad u organismo correspondiente.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Norma Cecilia Si

SEXTO:

OBLIGACIONES

Doña Norma Cecilia Sielfeld Figueroa deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los servicios convenidos oportunamente, en forma eficaz y eficiente, y en estricta observancia a los términos estipulados en el convenio.
- b) Mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en la prestación de los servicios encomendados, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- c) Confidencialidad y reserva de toda información, dato, documentación, cualquiera sea el soporte que la contenga, de la que haya tomado conocimiento con motivo del desempeño del servicio, especialmente aquellas de carácter institucional.
- d) Cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial y protección de datos personales.
- e) Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Universidad y todas las instrucciones pertinentes a sus servicios en esta materia y que se encuentren vigentes.
- f) NO incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria.
- g) Realizar la declaración de intereses y patrimonio establecida para las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de la prestación de sus servicios, cuando perciba honorarios cuyo monto sea igual o superior al promedio mensual de la remuneración recibida anualmente por un(a) funcionario(a) que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.880.
- h) Presentar un informe final del estado de desarrollo de las diversas labores encomendadas, en caso de término del convenio, cualquiera sea la causa, con las recomendaciones y conclusiones que estime conveniente formular.

SÉPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación ni dependencia jurídica ni relación laboral.

El presente instrumento se regirá además por los procedimientos y disposiciones del D.U. N° 0015095, de 2021 y las instrucciones que disponga el(la) Rector(a), previa propuesta de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en aquello que sea atingente a la naturaleza de los servicios que se contratan, lo que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos legales.

Impútese el gasto al Título A, subtítulo 1, ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Carmen Sotomayor Echenique, Directora (s) y Carmen Julia Coloma Tirapegui, Subdirectora (s)

Lo que transcribo para su conocimiento

María Cristina Lazo Vergara
Directora de Administración y Finanzas

CRISTINA
LAZO
VERGARA

Firmado digitalmente por
CRISTINA LAZO
VERGARA
Fecha: 2022.07.21
21:16:50 -04'00'